

*Recibi copia  
de acuerdo  
Ing. Anzo Angel Vazquez  
10/08/2019*

**ACUERDO QUE EMITEN LOS CC. ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, E ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA, DIRECTOR DE CAMINOS, PARA HACER CONSTAR EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTENIDO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0023/19-DC/OBRA RELATIVO A LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN EL MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672, MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CARRETERA SUECO – AHUMADA DEL KM. 152+000 AL KM 239+000, (FRESADO, GEOTEXTIL Y COLOCACIÓN DE CARPETA DE 5 CM) EN TRAMOS AISLADOS, MUNICIPIO DE AHUMADA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 26 de Agosto de 2019, el suscrito Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, asistido por el Director de Caminos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 150 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, emiten el presente Acuerdo que autoriza el diferimiento del plazo de ejecución por motivo del desfase en la entrega del anticipo que se otorga en los trabajos arriba referidos:

#### ANTECEDENTES:

- I.- Que con fecha 20 de junio del 2019 se celebro con la empresa denominada Pavimentos de la Laguna, S.A. de C.V. el Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0023/19-DC/OBRA, el cual tiene como objeto los trabajos consistentes en el **Mantenimiento Mayor de Carreteras de Cuota del Fideicomiso 80672, Modernización y Reparación de la Carretera Sueco – Ahumada del km. 152+000 al km. 239+000, (fresado, geotextil y colocación de carpeta de 5 cm) en tramos aislados, Municipio de Ahumada, en el Estado de Chihuahua.**, por un monto de **\$53'739,672.06 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 06/100 M. N.)** sin incluir el I. V. A., estableciéndose un plazo de ejecución de **200 días naturales** contados a partir del día **20 de Junio de 2019 al 05 de enero del 2020**, y pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

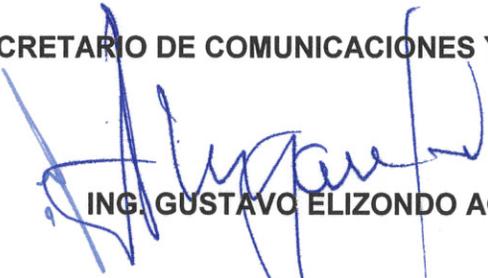
Acuerdo de Diferimiento del Plazo de Ejecución del  
Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0023/19-DC/OBRA  
por atraso en la entrega del anticipo.

- II.- El anticipo fue puesto a disposición del contratista en su totalidad hasta el día 16 de julio del 2019, por parte de la Secretaría de Hacienda, en virtud a lo anterior el contratista no pudo llevar a cabo en el tiempo pactado el inicio de los trabajos y la adquisición de materiales y equipos de instalación permanente en la obra, motivo por lo cual es necesario diferir el plazo de ejecución de los trabajos.

### ACUERDO

- PRIMERO.-** Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 70 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y 150 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se difiere el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0023/19-DC/OBRA, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días **16 de julio de 2019 y 31 de Enero de 2020**, respectivamente.
- SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido y alcance legal del presente acuerdo a la empresa denominada **Pavimentos de la Laguna, S.A. de C.V.**
- TERCERO.-** Queda vigente en su totalidad el resto del clausulado del Contrato Original, en todo lo que no contravenga a lo establecido en el presente acuerdo.

**EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**



**ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR**

**EL DIRECTOR DE CAMINOS**



**ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA**

"2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"